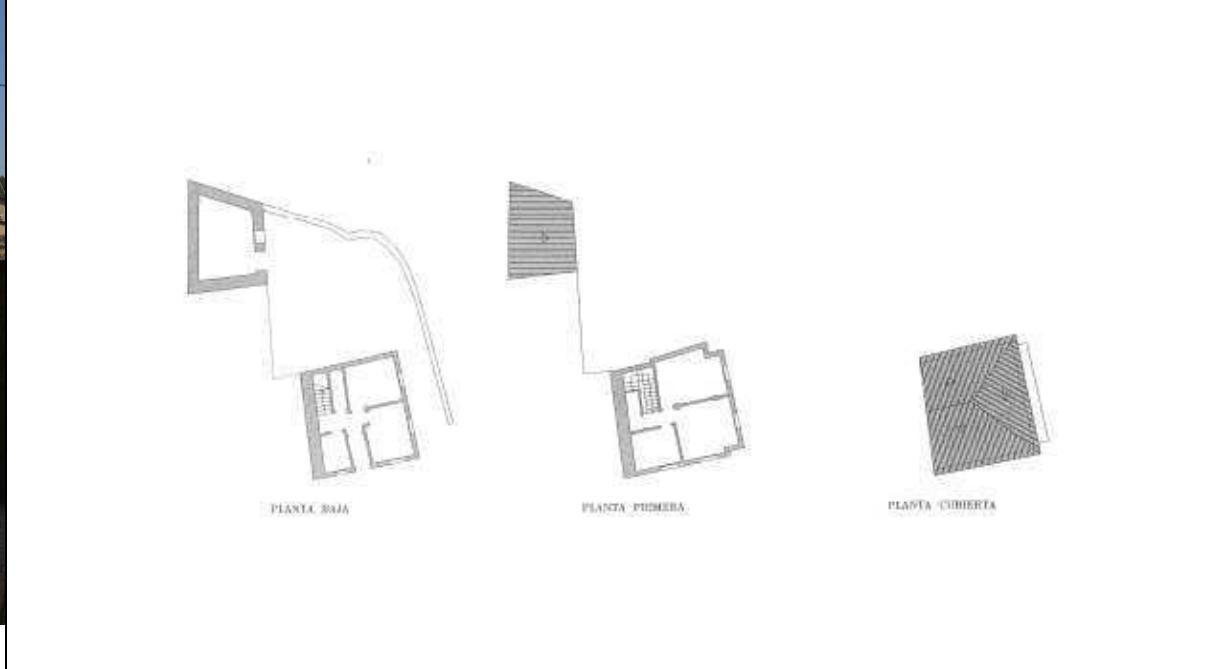
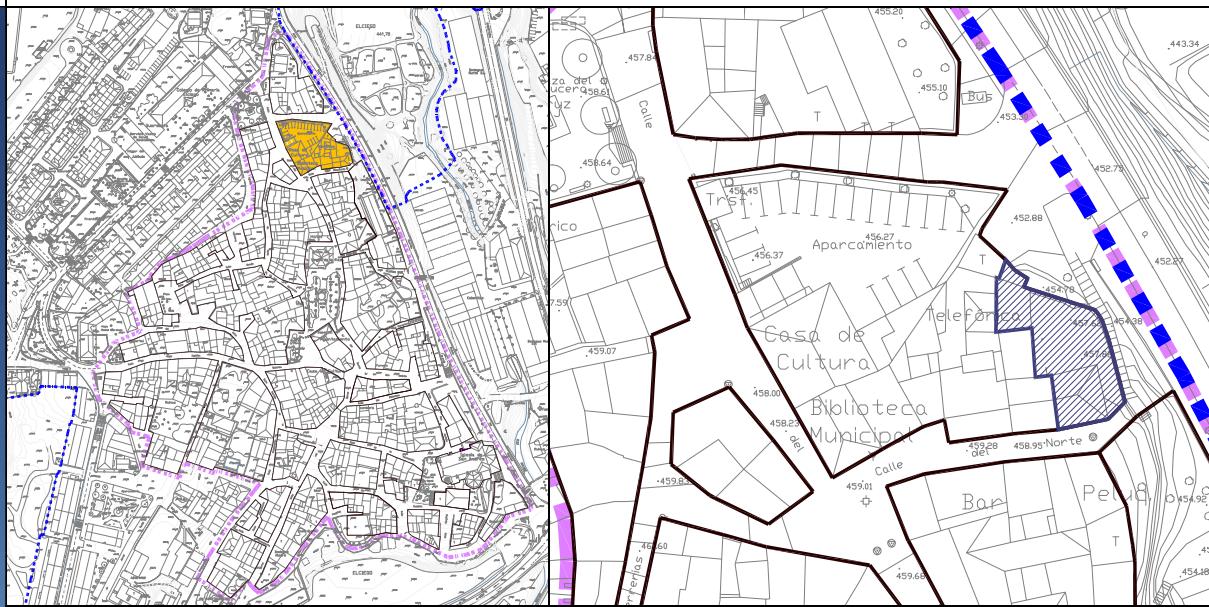


**MANZANA 30 -- UNIDAD EDIFICATORIA 5**

ESTADO ACTUAL

**C/ NORTE Nº 16**

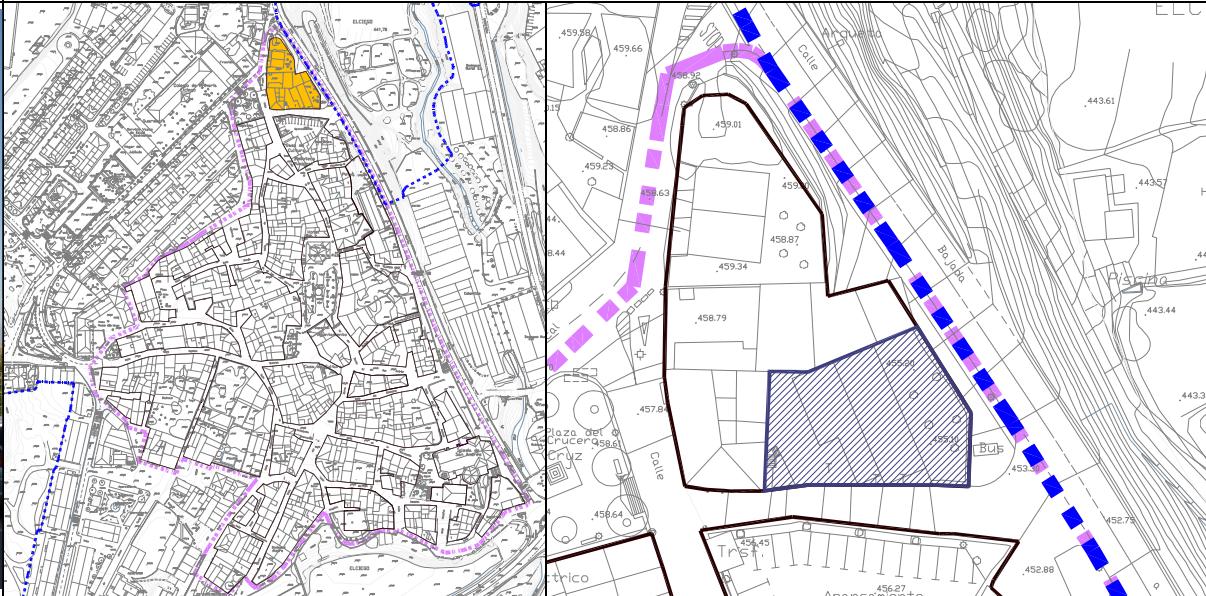
ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES			
ANTIGÜEDAD :	1.970	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 8. EDIFICACIONES DE IMPACTO NEGATIVO		
USO:	VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 1,2 (Art. 2.1.6) 2: 3 3: -- 4: --		
Nº DE VIVIENDAS:	1	ELEMENTOS A CONSERVAR:	ninguno		
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	191,00 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	todos		
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:			
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	vivienda		
P. SEMISOTANO:	--	ALINEACIONES:	ver plano		
P. BAJA:	80,06 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	ver plano		
P. PRIMERA:	50,67 m2	Nº PLANTAS:	ver plano		
P. SEGUNDA:	--	ALTURA LIBRE:	2,50 m		
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	Igualar altura de cornisa a la U.ED.3 en c/Norte. Hacia la carretera 9,00 m y 3,00 m (ver plano)		
P. BAJOCUBIERTA:	50,67 m2	ACABADOS:	1,2,3,4		
ESTRUCTURA:	hormigón armado	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	181,40 m2		
FACHADA:	fábrica de ladrillo, revocada y pintada	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	316,23 m2		
CUBIERTA:	teja cerámica curva	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	134,80 m2		
ALTERACIONES:	tratamiento de fachadas y volúmenes	* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED: 134,80 m2			
OBSERVACIONES:	comparte el 50% de patio con la U.E.4 50% de 111,18 m2 = 55,59 m2				
OTRAS CONDICIONES					
La planta sótano no computa en la edificabilidad máxima permitida de esta ficha.					
* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.					
* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.					

## MANZANA 31 -- UNIDAD EDIFICATORIA 1

## C/ TRAVESIA DE LA CARRETERA DE LEZA Nº 2



ESTADO ACTUAL



PLANTA CUBIERTA



PLANTA SOTANADA



PLANTA BAJA



PLANTA BAJO CUEVA/PIRIMERAS

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	SIGLO XX	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 9. EDIFICACIONES NO ADAPTADAS POR CALIFICACION URBANISTICA
USO:	RESIDENCIAL. VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 1,2 (Art. 2.1.6) 2: -- 3: -- 4: --
Nº DE VIVIENDAS:	1	ELEMENTOS A CONSERVAR:	--
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	473,84 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	Terrazas y retranqueos
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SEMISOTANO:	298,03 m2	ALINEACIONES:	s/ plano
P. BAJA:	189,09 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	s/ plano
P. PRIMERA:	--	Nº PLANTAS:	PB+1+BC
P. SEGUNDA:	--	ALTURA LIBRE:	2,50 m
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	7,00 m
P. BAJOCUBIERTA:	189,09 m2	ACABADOS:	1,2,3,4
ESTRUCTURA:	estructura de hormigón armado	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	378,18 m2
FACHADA:	Ladrillo con mampostería	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	736,19 m2
CUBIERTA:	Teja de hormigón	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	-358,01 m2
ALTERACIONES:	Altura en planta baja excesiva	EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED.:	358,01 m2
OBSERVACIONES:	Edificio de nueva construcción con concepto de aislado fuera de la ordenación del PERICH.		

## OTRAS CONDICIONES

La planta sótano no computa su edificabilidad en la edificabilidad máxima permitida.

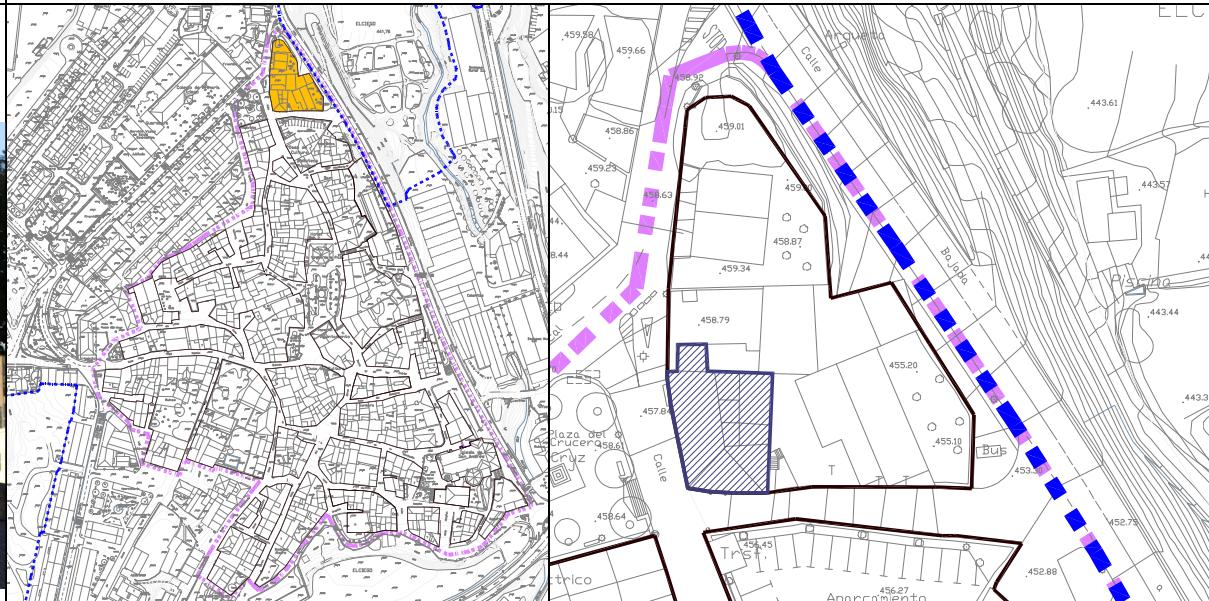
\* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

\* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

## MANZANA 31 -- UNIDAD EDIFICATORIA 2



ESTADO ACTUAL



C/ NORTE Nº 28



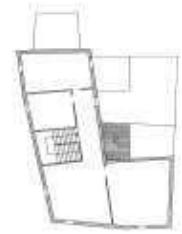
PLANTA CUBIERTA



PLANTA BAJA



PLANTA PRIMERA



PLANTA BAJOCUBIERTA

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	SIGLO XIX	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 4. EDIFICACIONES DE VALOR AMBIENTAL
USO:	RESIDENCIAL. VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 8,9 (Art. 2.1.6) 2: -- 3: 1,3,4 4: 2,4,11,12
Nº DE VIVIENDAS:	1	ELEMENTOS A CONSERVAR:	FACHADAS
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	207,41 m <sup>2</sup>	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	--
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SEMISOTANO:	--	ALINEACIONES:	s/ plano
P. BAJA:	199,41 m <sup>2</sup>	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	s/ plano
P. PRIMERA:	140,15 m <sup>2</sup>	Nº PLANTAS:	PB+1+BC
P. SEGUNDA:	--	ALTURA LIBRE:	2,50
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	7,00 m
P. BAJOCUBIERTA:	140,15 m <sup>2</sup>	ACABADOS:	1,2,3,4
ESTRUCTURA:	muros de carga y entramados de madera	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	479,71 m <sup>2</sup>
FACHADA:	mampostería con encalados	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	558,41 m <sup>2</sup>
CUBIERTA:	Teja cerámica curva	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	58,70 m <sup>2</sup>
ALTERACIONES:	Añadidos en patio	EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED.:	58,70 m <sup>2</sup>
OBSERVACIONES:	Edificio en esquina y patio interior. Parte se ubica en la U.ED. 3 pero no tiene acceso.		

### OTRAS CONDICIONES

Si se edifica planta sótano no se computará su edificabilidad en la edificabilidad máxima permitida.

\* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

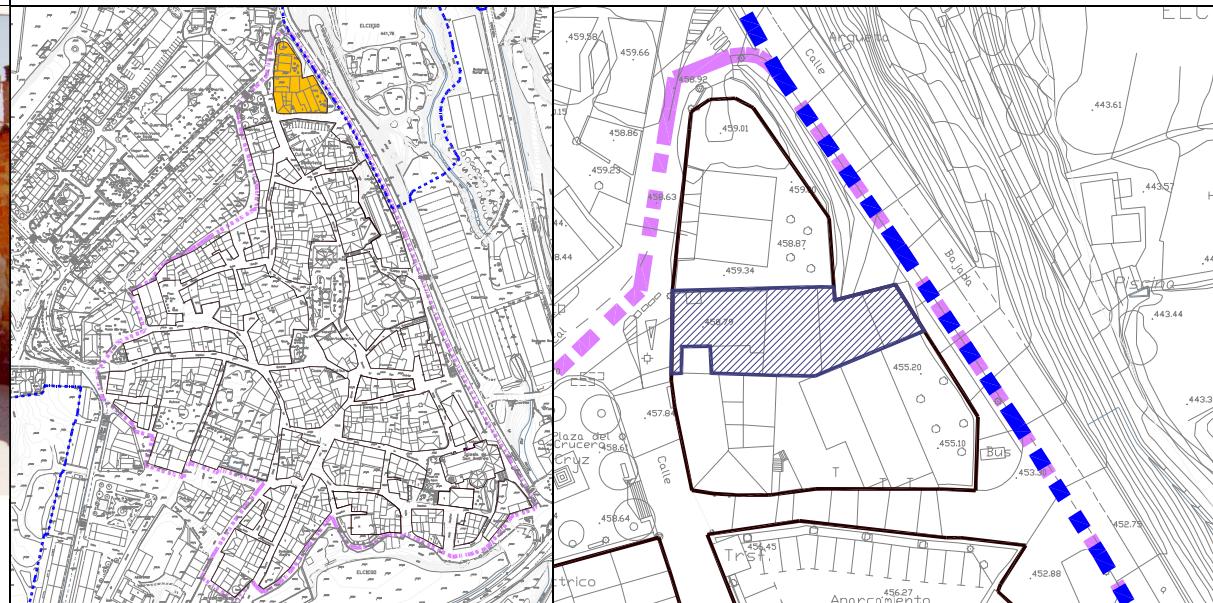
\* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

## MANZANA 31 -- UNIDAD EDIFICATORIA 3



ESTADO ACTUAL

## C/ NORTE Nº 30 Y C/ BAJADA DE LA HUERTAS



PLANTA BAJÍO



PLANTA BAJA



PLANTA CUBIERTA

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	XIX/XX	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 9. EDIFICACIONES NO ADAPTADAS POR CALIFICACION URBANISTICA
USO:	ALMACEN/TALLER	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 1,2 2: -- 3: -- 4: --
Nº DE VIVIENDAS:	0	ELEMENTOS A CONSERVAR:	Ninguno
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	385,00 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	Todo
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SOTANO:	53 m2	ALINEACIONES:	Según plano
P. BAJA:	224,00 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	Según plano
P. PRIMERA:	--	Nº PLANTAS:	PB+1+BC
P. SEGUNDA:	--	ALTURA LIBRE:	2,50
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	7,00 m
P. BAJOCUBIERTA:	--	ACABADOS:	1,2,3,4
ESTRUCTURA:	Muros de carga y entramados de madera. Estructura de hormigón armado	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	224,00 m2
FACHADA:	Fábrica de ladrillo revocada a calle y mampostería en zona de la carretera	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	689,44 m2
CUBIERTA:	Teja cerámica y uralita	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	505,83 m2
ALTERACIONES:	Cubiertas de uralita	* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED.: 505,83 m2	
OBSERVACIONES:	Solar con varias construcciones utilizadas como almacén y taller. Con fachada a dos calles de distinto nivel. <b>Edificación fuera de la alineación hacia la carretera.</b>		

## OTRAS CONDICIONES

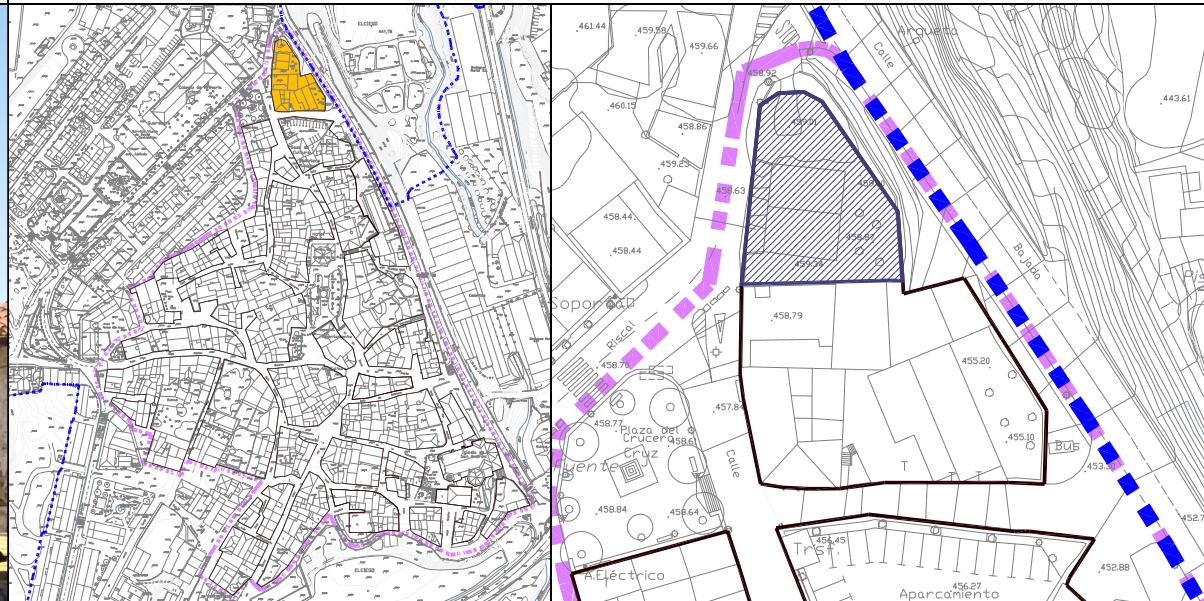
La planta sótano no se computa en la edificabilidad máxima permitida en esta ficha.

\* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

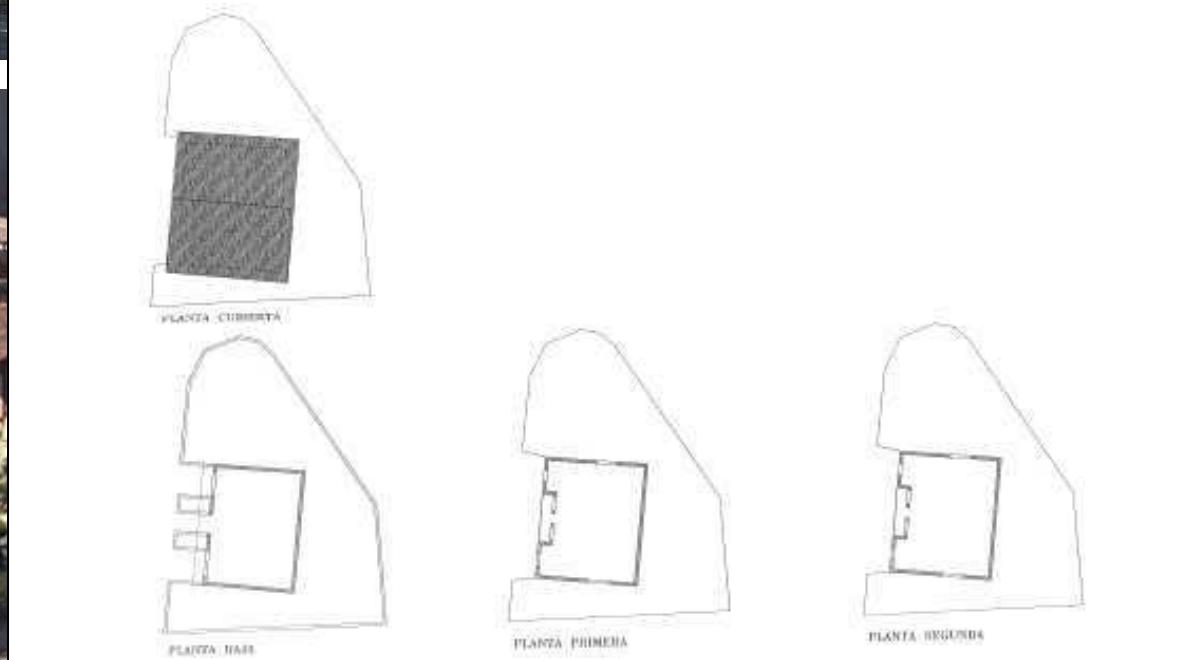
\* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

**MANZANA 31 -- UNIDAD EDIFICATORIA 4**

ESTADO ACTUAL



C/ NORTE Nº 32



ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	siglo XX	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 9. EDIFICACIONES NO ADAPTADAS POR CALIFICACION URBANISTICA
USO:	RESIDENCIAL. VIVIENDA PLURIFAMILIAR	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 1,2 2: 1,3 3: -- 4: --
Nº DE VIVIENDAS:	2		
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	465,57 m2	ELEMENTOS A CONSERVAR:	Ninguno
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ELEMENTOS A SUPRIMIR:	Todo
BODEGA:	--	ORDENANZA PARTICULAR:	
P. SEMISOTANO:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. BAJA:	119,81 m2	ALINEACIONES:	Según plano
P. PRIMERA:	142,33 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	Según plano
P. SEGUNDA:	142,33 m2	Nº PLANTAS:	PB+1+ BC
P. TERCERA:	--	ALTURA LIBRE:	2,50
P. BAJOCUBIERTA:	70,91 m2	ALTURA REGULADORA:	7 m
ESTRUCTURA:	estructura de hormigón armado	ACABADOS:	1,2,3,4
FACHADA:	Fábrica de ladrillo cara vista y revoco	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	475,38 m2
CUBIERTA:	Teja cerámica curva	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	581,22 m2
ALTERACIONES:	Retranqueos en fachadas. Vigas vistas en vuelo de cornisa	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	105,84 m2
OBSERVACIONES:	Edificio aislado. No mantiene la alineación del PERICH.	* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED.: 105,84 m2	

### OTRAS CONDICIONES

Se cerrará la parcela por la alineación marcada en el PERICH, y/o se diferenciará con los pavimentos la parte pública de la privada.

\* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

\* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.